



REF: Otorga Patente Municipal de  
Alcoholes Microempresa familiar.

DR 48  
ACR/aod  
23052022

**EXENTO N° 0 0 0 5 8 0**

Hoy se decretó lo que sigue:

LITUECHE, **2 4 MAY 2022**

**CONSIDERANDO:**

1. La solicitud de Patente de Alcoholes de fecha 18-01-2022, acogida a la Ley de Microempresa Familiar, rubro Supermercado letra P, ingresada en oficina de partes, mediante providencia número 123 de fecha 18 de enero de 2022, la que acompañó lo siguiente:
  - Declaración jurada de capital propio inicial que asciende a la suma de \$ 1.600.000 (un millón seiscientos mil pesos) presentada conjuntamente con la solicitud de patente de fecha 18-01-2022.
  - Certificado de avalúo fiscal rol 00032-00060, de fecha 11-03-2022, del Servicio de Impuestos Internos.
  - Autorización notarial que autoriza don Facundo Antonio Lagos Muñoz a doña Carolina Lagos González para que ejerza actividad comercial en parte de la propiedad Rol de Avalúo N° 00032-00060, suscrito en la notaría de Litueche, con fecha 30 de noviembre de 2021.
  - Documento emitidos por el Servicio de Impuestos Internos MISII de fecha 19-01-2022 de las actividades económicas vigentes de doña Carolina Alejandra Lagos González, RUT N° 16.261.115-1.
  - Fotocopia cédula de Identidad N° 16.261.115-1, de doña Carolina Alejandra Lagos González.
  - Certificado de antecedentes para fines especiales Folio N° 500450477570 de fecha 23 de mayo de 2022 de Carolina Alejandra Lagos González.
  - Declaración jurada de doña Carolina Alejandra Lagos González, que, declara no encontrarse afecto a inhabilidades Art. 4° de la Ley 19.925, suscrito en la notaría de Litueche con fecha 19 de enero de 2022.
2. Informe favorable N° 12 de fecha 25 de enero de 2022, emitido por la Dirección de Obras Municipales, informe favorable con observaciones: de acuerdo con DDU 126 MINVU, el rubro solicitado requiere autorización Sanitaria.
3. Oficio N° 09 de fecha 28 de enero de 2022, informa ante petición de Patentes de Alcoholes, emitido por Carabineros de Chile, Tenencia de Litueche, clasificación art. 8° inciso 3°, Supermercado de Bebidas Alcohólicas, Letra P, el que señala que no habría impedimento para conceder autorización, salvo otra resolución que disponga el municipio, ingresado en oficina de partes, mediante providencia N° 231 de fecha 07-02-2022.
4. Certificado N° 00049/0046 de la Secretaría Municipal de fecha 14-02-2022, que acredita que la Junta de Vecinos del sector El Cajón, no se encuentra vigentes, donde se solicita el otorgamiento de la patente Municipal de Alcoholes, por lo que no es factible efectuar la consulta que prevee la norma.
5. Ord. N° 189 - 024 de fecha 11 de marzo de 2021 del Sr. Alcalde de la Municipalidad de Litueche al Honorable Concejo Municipal, en el cuál solicita autorización para el otorgamiento de la Patente de Alcoholes, acogida a la Ley de Microempresa Familiar.
6. Resolución Sanitaria Exenta N° 2206227639 de fecha 11-05-2022, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, ingresada en Oficina de Partes, mediante Providencia N° 872 de fecha 11 de mayo de 2022.
7. Certificado de Acuerdo de fecha 18-05-2022, emitido por la Secretaría Municipal de Acuerdo N° 60/2022 de la sesión ordinaria N° 33 celebrada con fecha 18-05-2022 del Honorable Concejo Municipal, en la cual por unanimidad se acordó aprobar: El otorgamiento de la Patente Municipal de Alcoholes, rubro Supermercado, letra P, Microempresa Familiar, a nombre de doña Carolina Lagos González.

**VISTOS:**

La Ley 19.925/2004 de Alcoholes. Lo establecido en Decreto 2.385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 que fija texto refundido y





HOJA 2 DECRETO N°: **000580**

**LITUECHE; 24 de mayo de 2022**

sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales. La Ley N° 19.749 de Microempresa Familiar. El Decreto Alcaldicio N° 732, de fecha 28.06.2021. Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021, que renueva los Decretos N° 597 y 847 del año 2018, que delega a doña Claudia Salamanca Moris la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden del señor Alcalde". El Decreto Alcaldicio N° 1.145 de fecha 10 de septiembre del 2020, que nombra la subrogancia de la Secretaria Municipal a don Alejandro Cáceres Reyes y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

**AUTORIZASE** Patente Municipal de Alkoholes, Microempresa familiar, a doña **CAROLINA ALEJANDRA LAGOS GONZÁLEZ**, RUT N° 16.261.115-1, rubro Supermercado de Bebidas Alcohólicas, letra P, para funcionar en la vivienda ubicada en el sector El Cajón s/n de la comuna de Litueche, a contar de la fecha del presente decreto.

**DÉJASE** establecido que por tratarse de una microempresa familiar, está funcionará conjuntamente con la patente Comercial Rol 2000335, a nombre de la misma contribuyente, pagada mediante orden de ingreso municipal N° 061030 de fecha 09-02-2022 y dado que la Ley 3.063 establece en el Artículo 33 las patentes de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, serán clasificadas y otorgadas en la forma que determina la Ley de Alkoholes y esta debe funcionar conjuntamente con una Patente Comercial.

**ASÍGNASE** el Rol N° 4000075 e inclúyase en el Rol Patentes Municipales, correspondiente al primer semestre tributario año 2022.

**INCORPÓRESE** el presente decreto al expediente de la contribuyente que obra en el Depto. de Rentas y Patentes.

**ESTABLÉCESE** que la contribuyente deberá tener a disposición de los fiscalizadores el presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**

**"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"**

**Y ARCHÍVESE.**

**ALEJANDRO CÁCERES REYES**  
Secretario Municipal (S)

CSM/ACR/RPV/AOD/aod  
DISTRIBUCION.

- Interesada
- Expediente Contribuyente
- Departamento de Rentas y Patentes
- Secretaría Municipal.



**CLAUDIA SALAMANCA MORIS**  
Administradora Municipal

